

DECRETO N° 4699

TEMUCO,

VISTOS: 07 NOV. 2024

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- El Reglamento N°001 del 01 de diciembre de 2000, que establece las normas y regula el funcionamiento de las Pérgolas de las Flores de Avenida Balmaceda.

3.- Decreto Alcaldicio N°3118 de fecha 06 de septiembre de 2023, que asigna el puesto N°18 de la Pérgola de las Flores a nombre de la Sra. **Virginia del Carmen Ulloa Sanhueza**, RUT [REDACTED]

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sra. **Virginia del Carmen Ulloa Sanhueza**, RUT [REDACTED] no han ejercido la actividad económica por más de 3 meses a la fecha.

2.- Informe de deuda de la Sra. Virginia del Carmen Ulloa Sanhueza.

3.- Constancia del Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, Sr. Rodrigo Pinto Manosalva.

DECRETO:

1.- Procédase a caducar y descargar, la deuda asociada al permiso municipal de las Pérgolas de la Flores, correspondiente a la contribuyente que se menciona a continuación y por el motivo que se señala:

NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	CONCEPTO	ROL	GIRO	MONTO	MOTIVO
Virginia del Carmen Ulloa Sanhueza ✓	[REDACTED]	Patente Pérgola Cementerio	6-52	8217048	\$167.220	Inactividad Económica

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con Tesorería Municipal, procederán a eliminar el permiso de ocupación y a descargar la deuda asociada a la contribuyente antes señalada.

3.- Al Departamento de Desarrollo Económico perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/lSr.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes